

## ORDENANZA NRO. 681/03-2008

### V I S T O:

La nota elevada por Personal de la Municipalidad de Mattaldi a este Cuerpo Legislativo y conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 30° incisos 9 y 10 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, en materia de remuneraciones y Escalafón para el Personal Municipal;

### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a reunión efectuada en el mes de noviembre de 2007 entre el Departamento Ejecutivo y el Personal de Planta Permanente y Contratado de esta Municipalidad, en la que se solicita un incremento salarial teniendo en cuenta la Escala de Sueldos de la Federación de Empleados Municipales de la Provincia de Córdoba.

Que, en el mes de enero de 2008, se reitera la solicitud de un incremento salarial en un veintiséis por ciento (26%) en los básicos de todas las categorías, con la inclusión de bonos solidarios a los básicos.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal propone un incremento salarial de pesos cien (\$100,00) para las categorías 1 a la 7 inclusive, de pesos ochenta (\$80,00) para las categorías 8 a la 15 inclusive y de pesos sesenta (\$60,00) para las categorías 16 a 24 inclusive, con la exclusión de bonos solidarios de pesos cincuenta (50,00) para todo el Personal Municipal a excepción del Personal que percibe bonos solidarios de hasta pesos ciento cincuenta (150,00), a partir del mes de enero de 2008.

### **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MATTALDI,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

### O R D E N A N Z A:

- Artículo 1° AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal liquidar las remuneraciones mensuales a partir del día 01 de Enero de 2008, para el Personal de Planta Permanente y Contratado de la Municipalidad, con un incremento salarial en los básicos de las categorías del Escalafón Municipal vigente, con los siguientes montos fijos, pesos cien (\$100,00) para las categorías 1 a la 7 inclusive, pesos ochenta (\$80,00) para las categorías 8 a la 15 inclusive y pesos sesenta (\$60,00) para las categorías 16 a 24 inclusive, conforme al ANEXO I que se adjunta y que forma parte integrante de la presente.
- Artículo 2° AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal la exclusión de pesos cincuenta (50,00) liquidados en bonos solidarios a todo el Personal Municipal que perciba un monto superior a pesos ciento cincuenta (150,00) en bonos solidarios.
- Artículo 3° Comuníquese al Departamento de Contaduría Municipal para que proceda a la correcta aplicación de lo dispuesto en el artículo 1°.
- Artículo 4° Las erogaciones que demanden lo determinado en el artículo 1° de la presente, se imputarán en las partidas de Sueldos al Personal del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5° Adjúntese copia del acta de sesión del HCD, la que formará parte de la presente.

Artículo 6° Quedan derogadas todas las Ordenanzas, Decretos, Resoluciones o disposiciones que se opongan a la presente.

Artículo 7° COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADA en Sala de Sesiones “José Ramón Formento” del Honorable Concejo Deliberante, en sesión extraordinaria del día veintidós de Enero de dos mil ocho.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Promulgada por Dto. Nro. ...., de fecha ..... -

TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MATTALDI.-

ANEXO I – Ord.N° 681/03-2008  
Escala de Sueldo a partir del 01/01/2008

PERSONAL: Permanente/Contratado CATEGORIAS	Monto al: 01/05/2007	Monto a partir del: 01/01/2008
24	\$1.090,98	\$1.150,98
23	\$1.041,29	\$1.101,29
22	\$ 1.008,21	\$ 1.068,21
21	\$ 968,07	\$ 1.028,07
20	\$ 935,25	\$ 995,25
19	\$ 902,44	\$ 962,44
18	\$ 876,49	\$ 846,49
17	\$ 842,22	\$ 812,22
16	\$ 807,44	\$ 777,44
15	\$ 775,25	\$ 745,25
14	\$ 740,47	\$ 710,47
13	\$ 703,06	\$ 673,06
12	\$ 668,29	\$ 638,29
11	\$ 630,89	\$ 600,89
10	\$ 593,50	\$ 563,50
09	\$ 558,72	\$ 528,72
08	\$ 523,94	\$ 493,94
07	\$ 489,17	\$ 459,17
06	\$ 454,36	\$ 424,36
05	\$ 420,97	\$ 390,97
04	\$ 389,58	\$ 359,58
03	\$ 359,15	\$ 329,15
02	\$ 329,19	\$ 299,19
01	\$ 284,78	\$ 254,78

MATTALDI-Cba., 22 de Enero de 2008.-